



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación, a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, tiene previsto proceder a la tramitación de orden de bases reguladoras para las nuevas convocatorias de ayudas económicas para la escolarización del alumnado en el primer ciclo de Educación Infantil en centros educativos privados autorizados o escuelas infantiles que no ocupen plazas sostenidas con fondos públicos.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la *Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia*. El citado artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, establece lo siguiente: «1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las





organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende regular la nueva convocatoria de Becas para la Escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en nuestra Comunidad Autónoma.

El objetivo fundamental que se persigue esta norma es convocar con partida presupuestaria una ayudas para subvencionar los gastos de guardería a aquellas familias que no pueden beneficiarse de la gratuidad del precio de las escuelas infantiles de titularidad de la CARM, ni de la deducción autonómica por gastos de guardería del 20% del IRPF por no estar obligados a presentar la declaración de dicho impuesto.

Ante el poco impacto que estas ayudas han tenido para los ciudadanos viendo el histórico de las mismas:

AÑO	PRESENTADAS	CONCEDIDAS	IMPORTE OTORGADO
2018	90	11	6.426 €
2019	76	2	1.475 €
2020	87	2	1.885 €

29/06/2021 13:39:07 | PELLICER, MARTINEZ, JESUS
29/06/2022 14:18:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-20220609-17ac-44f6-6e04-005056934e7





Se hace necesario cambiar las bases reguladoras de las mismas y así ampliar el alcance a más beneficiarios para que esta herramienta contribuya a facilitar la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil, que constituye una etapa educativa con identidad propia.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesaria la aprobación de la norma propuesta en el ordenamiento jurídico regional, ya que se trata de facilitar el acceso a más familias.

Se considera conveniente ampliar los umbrales de renta de las familias destinatarias de estas ayudas, a la misma vez que se plantea realizar el pago de las ayudas de forma previa a la finalización del curso escolar. Así constituye una herramienta útil para las familias que no pueden sufragar los gastos de financiación de esta etapa educativa y así dispongan de una ayuda real. Del mismo modo se plantea que estas ayudas sean compatibles con otras subvenciones que no contemplen las necesidades de las familias más vulnerables para hacer frente a los gastos de la escolarización.

Es oportuna su aprobación para facilitar la gestión de la normativa anual que convoca dichas ayudas.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto de orden es continuar poniendo a disposición de los centros y de los beneficiarios las ayudas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil para poder hacer frente a los gastos de las mismas.

29/06/2022 14:18:53 | PELLICER, MARTINEZ, JESUS | 29/06/2022 13:39:07 | SANCHEZ, MOLINA, ISABEL MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-20220609-17ac-04f6-6e04-00505695934e7





d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

**P.A. LA TÉCNICO EDUCATIVA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE
SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE
COMEDORES ESCOLARES, BECAS Y TÍTULOS**

M^a Isabel Sánchez Molina

(Documento firmado digitalmente)

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E
INFRAESTRUCTURAS**

Jesús Pellicer Martínez

(Documento firmado digitalmente)

